Código Seguro de Verificación:
3f2f72d0-605d-4861-9a58-45397dd01d92
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_26895470
Fecha de impresión: 05/11/2026 07:47:49
Página 1 de 3

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 03/11/2026 09:51

Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Economía y Hacienda

EHAL2026000061

E D I C T O

De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley General Tributaria, se ha intentado notificar a los interesados liquidaciones tributarias en concepto de Impuesto sobre actividades económicas, con resultado de intentos de notificación infructuosos, por lo que se cita a los contribuyentes que se relacionan a continuación para ser notificados por comparecencia de dichas liquidaciones correspondientes al Expte. EHAL2026000061 con expresión de los elementos esenciales del tributo:

NIF/CIF	Liquidación	PE	Objeto Imponible	Importe
B 54.241.476	008-26-000.210-87	2024	JERUSALEN, 3 A	1.193,55
B 54.241.476	008-26-000.211-02	2024	JERUSALEN, 3 A	787,01
B 54.241.476	008-26-000.212-69	2024	JERUSALEN, 3 A	1.193,55
B 54.241.476	008-26-000.213-93	2024		890,71
B 54.241.476	008-26-000.214-74	2024	JERUSALEN, 3 A	787,01
B 87.525.085	008-26-000.224-61	2025		36,11
B 5.543.665	008-26-000.236-27	2025	NACIONES, APTOS. LAS, 24	65,02
B 54.538.434	008-26-000.241-84	2025	AVDA MAISONNAVE, 2 6 D	800,35
B 54.538.434	008-26-000.242-58	2025	AVDA PINTOR XAVIER SOLER, 7 13	455,95
B 54.241.476	008-26-000.253-88	2025	JERUSALEN, 3 A	1.193,55
B 54.241.476	008-26-000.254-13	2025		890,71
B 54.241.476	008-26-000.255-70	2025	JERUSALEN, 3 A	1.193,55
B 54.241.476	008-26-000.256-84	2025	JERUSALEN, 3 A	787,01
B 54.241.476	008-26-000.257-75	2025	JERUSALEN, 3 A	787,01
B 10.917.029	008-26-000.264-56	2025	ITALIA, 33	403,94
B 44.621.928	008-26-000.282-12	2025		312,95
B 44.621.928	008-26-000.283-03	2025		401,22
B 67.648.105	008-26-000.289-31	2025	PARIS, 2	361,10
B 67.648.105	008-26-000.290-38	2025	PARIS, 2	224,68
B 54.686.357	008-26-000.291-05	2025	ITALIA, 18	395,51
B 53.329.421	008-26-000.298-32	2025		51,32
B 26.689.828	008-26-000.312-81	2026		48,89
B 53.796.587	008-26-000.331-37	2026		641,96
B 26.934.414	008-26-000.332-51	2026	CL ASTEROIDE, 8	856,22

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
3f2f72d0-605d-4861-9a58-45397dd01d92
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_26895470
Fecha de impresión: 05/11/2026 07:47:49
Página 2 de 3

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 03/11/2026 09:51

NIF/CIF	Liquidación	PE	Objeto Imponible	Importe
B 26.731.596	008-26-000.367-76	2026	AVDA MAESTRO JOSÉ GARBERÍ, 11 2 C	138,57
A 29.112.869	008-26-000.396-08	2026	ESTRELLA POLAR, 1 01	1.001,57
A 29.112.869	008-26-000.397-76	2026	ESTRELLA POLAR, 1 01	849,09
B 42.645.481	008-26-000.399-94	2026	ALCALDE J LUIS LASSALETTA, 17 11	584,15
B 42.645.481	008-26-000.400-75	2026	ALCALDE J LUIS LASSALETTA, 17 11	1.153,63
B 42.708.339	008-26-000.410-62	2026	AVDA COSTA BLANCA, 22 A	323,19
B 42.708.339	008-26-000.411-11	2026		260,80
B 5.565.957	008-26-000.416-48	2026	AVDA DOCTOR GADEA, 6	641,96

La liquidación tributaria se deberá ingresar en los plazos, lugar y forma siguiente:

PLAZOS DE INGRESO:

El sujeto pasivo, obligado tributario o representante, deberá comparecer para ser notificado en las Oficinas de Relaciones con el Contribuyente de este Excmo. Ayuntamiento, sitas en C/Jorge Juan nº 5 planta baja.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Si la fecha de notificación está comprendida entre los días 1 y 15 de un mes, el plazo de ingreso finalizará el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Si la fecha de notificación está comprendida entre los días 16 y último del mes, el plazo de ingreso finalizará el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente.

LUGAR DE PAGO:

Los impresos para efectuar el pago se retirarán en la Oficina de Relaciones con el Contribuyente, de este Excmo. Ayuntamiento, debiendo ingresarse la cuota en cualquiera de las sucursales y red de cajeros automáticos de las entidades colaboradoras de la recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Alicante en todo el territorio nacional (Banco de Sabadell, Banco Santander y CaixaBank), a través de la plataforma de pagos on-line en www.alicante.es, y en la red de cajeros de la Tesorería municipal sitos en C/ Jorge Juan nº 5 planta baja (Concejalía de Hacienda), C/ Labradores nº 14 (Centro 14), C/ Metalurgias s/n (Depósito Municipal de Vehículos), Calle Portugal n.º 17 (Oficina de Atención Ciudadana Séneca), Av. Alfonso El Sabio n.º 10 (Mercado Central), C/ San Mateo n.º 23 (Mercado de Carolinas), Plaza América n.º 4 (Centro Municipal Plaza América), C/ Médico Vicente Reyes, n.º 16 (Centro Social Garbinet), C/ Barítono Paco Latorre (Centro Comunitario Juan XXIII), C/ Pino Santo n.º 1A (Oficina de Atención Ciudadana Gastón Castelló), Plaza de Argel n.º 5 (Coordinación de Proyectos Pl. Argel), C/ Virgen del Puig n.º 2 (Centro Comunitario Tómbola), Calle Isla de Cuba n.º 40 (Centro Comunitario Isla de Cuba), C/ Castelar n.º 40 (Biblioteca de Villafranqueza), Av. Foguerer José Romeu Zarandieta n.º 2 (Piscina Monte Tossal), Avenida

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
3f2f72d0-605d-4861-9a58-45397dd01d92
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_26895470
Fecha de impresión: 05/11/2026 07:47:49
Página 3 de 3

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 03/11/2026 09:51

Alcalde Lorenzo Carbonell n.º 58 (Centro Comunitario Felicidad Sánchez), y Avenida Costa Blanca n.º 19 (Centro Comunitario Playas).

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

RECURSO PROCEDENTE:

El interesado puede interponer contra las liquidaciones por los tributos arriba mencionados, y ante el órgano que lo dictó, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, los siguientes medios de impugnación:

1º.- Recurso de reposición previo a la interposición de reclamación económico administrativa:

Con carácter potestativo podrá interponer el recurso de reposición al que se refiere el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba esta notificación.

Frente a la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, cabe interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo municipal del Ayuntamiento de Alicante, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación de la desestimación expresa del recurso de reposición, o a partir de la fecha en la que se produzca la desestimación presunta de dicho recurso de reposición (un mes después de su presentación), con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Alicante.

2º.- Interposición directa de reclamación económico-administrativa.

Si no se ejerce el derecho a la interposición del recurso potestativo de reposición, cabe interponer directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo municipal del Ayuntamiento de Alicante, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba esta notificación, con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Alicante.

El recurso y/o la reclamación económico administrativa no detendrá el procedimiento de apremio, a menos que ello sea solicitado expresamente por el interesado, en cuyo caso deberá garantizar la deuda tributaria. Sólo serán admisibles las garantías previstas en el artículo 224 de la Ley General Tributaria.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php